

**AÑO 2026**



N° Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

**Extracto:**

**DECLÁRASE de Interés Municipal el 20° Aniversario de la Reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén, sancionada el 17 de febrero de 2006, en el marco de la Ley Provincial N° 2471.**



*Bloque Político*  
**MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO**

**Neuquén;** 23 de Febrero de 2026

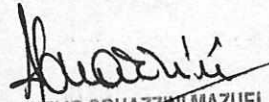
NOTA N°: 19/2026

Señora:  
Presidenta del Concejo Deliberante  
**Cjal: Claudia Argumero**  
SU DESPACHO

Ref: Presentación de Proy. DECLARACION

Me dirijo a Usted, al solo efecto de poner a consideración y del grupo de ediles que preside, el presente **Proyecto de DECLARACION** que adjunto para su tratamiento; conforme lo establece el Capítulo II- artículo 76 del reglamento interno.

Sin otro particular, la saludo atentamente.

  
ing. ATILIO SGUAZZINI MAZUEL  
Concejal - Pte. Bloque MPN  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
**MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO**

**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

**VISTO:**

La Ley 2471 y la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén del año 2006. Y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N.º 2471, sancionada por la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén el 7 de octubre de 2004, declaró la necesidad de la reforma parcial de la Constitución de la Provincia del Neuquén sancionada en 1957, en los términos de las atribuciones constitucionales correspondientes y con el propósito de adecuar el texto constitucional a las nuevas exigencias institucionales y sociales.

Que la mencionada reforma constitucional tuvo por finalidad concretar una profunda transformación política, promoviendo la democratización, la eficiencia y la gobernabilidad del sistema político provincial, el refuerzo de los controles democráticos y el reconocimiento e incorporación de nuevos derechos y obligaciones en sintonía con los avances del derecho público contemporáneo.

Que, en cumplimiento de la Ley N.º 2471, entre diciembre de 2005 y febrero de 2006 se reunió la Convención Constituyente para la reforma de la Carta Magna provincial, integrada por treinta y cinco (35) convencionales que sesionaron en el recinto del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, conforme al procedimiento legalmente establecido.

Que la Convención Constituyente sancionó la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén, cuyo nuevo texto fue aprobado el 17 de febrero de 2006 y consta como norma constitucional vigente, publicada en el Boletín Oficial provincial en los términos correspondientes.

Que la reforma constitucional contempló importantes innovaciones para la época, traducidas en la incorporación de nuevos derechos, deberes y garantías, entre los que se destacan:

- El reconocimiento de la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas como parte inescindible de la identidad e idiosincrasia provincial, así como garantías relativas a la educación bilingüe e intercultural, y la posesión y propiedad comunitaria de tierras tradicionales.

- La regulación de la acción de amparo y otros recursos para la protección judicial de derechos.

- La tutela constitucional de grupos específicos tales como personas con discapacidad, adultos mayores, niñas, niños y adolescentes, y consumidores y usuarios.

- La inclusión de derechos reproductivos y sexuales, y la perspectiva de género e igualdad de oportunidades.

- La obligatoriedad del Estado provincial de garantizar la educación pública, desde el nivel inicial hasta el medio, etc.

Que la reforma también instituyó el Consejo de la Magistratura de la Provincia como órgano extrapoder, con la misión de participar en la selección de candidatos/as a jueces/as y funcionarios/as del Ministerio Público, fortaleciendo el régimen de concursos públicos y la independencia judicial en la medida que lo permite el orden jurídico provincial.

Que, en materia de participación ciudadana, la nueva Carta Magna provincial incorporó diversos institutos de democracia semidirecta, tales como la consulta popular vinculante y no vinculante, audiencias públicas, iniciativa popular y revocatoria de mandato, promoviendo la participación efectiva de la ciudadanía en la toma de decisiones públicas.

Que la Constitución provincial resultó novedosa en materia de reconocimiento de derechos de tercera generación, integrando principios y garantías de carácter social, cultural, ambiental y colectivo en el texto constitucional.

Que en el año 2026 se cumplen veinte (20) años de la reforma constitucional impulsada por la Convención Constituyente de la Provincia del Neuquén, hecho que constituye un hito relevante para la historia institucional y democrática de la provincia.


Que, en el marco del vigésimo aniversario de la reforma constitucional de 2006, resulta oportuno que este Concejo Deliberante, como ámbito donde sesionó la Convención Constituyente que dio origen al nuevo texto de la Constitución Provincial, honre y ponga en valor la memoria histórica de aquel proceso, reafirmando su trascendencia institucional y su aporte al fortalecimiento democrático de la Provincia del Neuquén.


Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

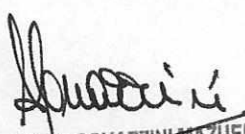
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
EMITE LA SIGUIENTE  
DECLARACIÓN**

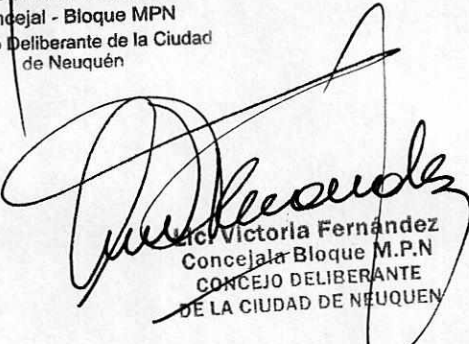
**ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE** de Interés Municipal el vigésimo (20º) aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén, sancionada el 17 de febrero de 2006 por la Convención Constituyente reunida en la ciudad de Neuquén, en el marco de la Ley Provincial N.º 2471.

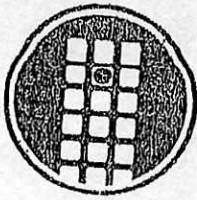
**ARTÍCULO 2º: DE FORMA.-**

  
**CLAUDIA ARGÜERO**  
Concejala - Bloque MPN  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén

  
Cjal. Santiago Galindez  
Bloque MPN  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

  
Ing. ATILIO SGUAZZINI MAZUEL  
Concejala - Pte. Bloque MPN  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén

  
Lic. Victoria Fernández  
Concejala Bloque M.P.N  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN




**CONCEJO  
DELIBERANTE**  
neuquén capital



Fórmese Expediente Legislativo a efecto de que tome estado parlamentario en los términos del Artículo N° 74º) del Reglamento Interno.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén		
REGISTRO ÚNICO N° 52817		
Fecha	24/02/26	Fojas: 03 Hora: 11:13
Firma		
Dirección General Legislativa		

24.02.2026	ENTRADA N° 106/2026
Ingresado en la Fecha paso al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. N° 03-B-2026 Nota n°	
Recibió	Gonzalez Gustavo
Firma	 MESA DE ENTRADA (D.G.L.)

26.02.2026
Por disposición del C. Deliberante Sesión ORDINARIA
N° 02/2026
Pase a la Comisión
Dcción Gral. Legislativa